



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 404, 405, 406/2004 y 934/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Fernando Raúl de la SOTA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 404, 405, 406/2004 y 934/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 404, 405, 406/2004 y 934/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Mecánica Eléctrica Industrial, Integración IV, Operaciones Unitarias II e



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ingeniería de las Reacciones, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Física I, Química Orgánica y Termodinámica, al alumno Fernando Raúl de la SOTA, Legajo N° 25348, de la carrera Ingeniería Química.

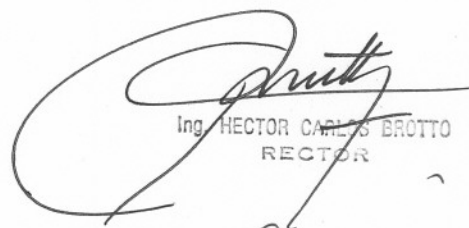
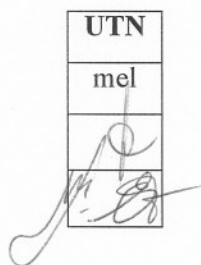
ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado y aprobación de la materia Mecánica Eléctrica Industrial, con anterioridad a su correlativa Física II.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de Integración III y Control Estadístico de Procesos, rendidas con anterioridad a sus correspondientes correlativas Química Orgánica y Físico-química.


ARTÍCULO 4°.- Ratificar el cursado efectuado en el período lectivo 1997 de la materia Fenómenos de Transporte, sin tener aprobado previamente el final de Física II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1207/2005



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento